



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 10 de febrero de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 094/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00001907-7/2022, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Delfina Molina, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de diciembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Molina adjunta certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevos controles médicos.

Asimismo, cabe aclarar que la citada agente se encuentra cursando su licencia de enfermedad en la provincia de Santa Fe, Argentina.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, a los certificados adjuntados y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Delfina Molina, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, desde el día 15 de diciembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la agente Delfina Molina, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar quincenalmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Delfina Molina, y a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, fin de notificar a la interesada y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 094/2022